



## Procedimiento de Contratación

### CONTRATO

COD: JC-P03-F28  
Versión: 16  
Aprobación: 10/11/2023

Fecha	Tipo de Contrato	Número de Contrato
2026-04-30	Contrato de prestación de servicios	468-2026

#### PERSONA JURÍDICA: X

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:** INGYEMEL PROFESIONALES JH SAS

**C.C./NIT:** 901147649 - 1

**REPRESENTANTE LEGAL:** YUDI JIMENA GAITAN

**DIRECCIÓN:** 50 NO 2 F 10 OF 101 - BOGOTÁ, D.C.

**CORREO ELECTRÓNICO:** ingyemel@gmail.com - ingyemel@gmail.com

**TELÉFONO:**

**TIPO DE CONTRATACIÓN:** Menor Cuantía

#### OBJETO CONTRACTUAL

Prestar servicios para el mantenimiento preventivo y correctivo a los ascensores de la sede central de la Universidad del Tolima, incluyendo el suministro de repuestos, reemplazo de piezas requeridas y mano de obra empleada

#### PLAZO DE EJECUCIÓN

La duración será de seis meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio. No superará la vigencia de 2026.

#### LUGAR DE EJECUCIÓN

Conforme a la naturaleza del contrato, su ejecución será en la Universidad del Tolima, sede central.

#### VALOR

Valor en Letras	Descripción	Valor
-----------------	-------------	-------

CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE	Subtotal sin IVA	\$ 43.280.000,00
	Valor IVA	\$ 8.223.200,00
	Valor AIU	\$ 0,00
	Valor Total	\$ 51.503.200,00

### PRODUCTOS Y SERVICIOS

Cantidad	Producto / Servicio	Descripción
1	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS	*Mantenimiento por 07 meses de forma Preventivo y Correctivo, ascensor Pasajeros CANTIDAD: 04 ASCENSORES *Suministro de repuestos para la reparación en caso de requerirse CANTIDAD: 04 ASCENSORES *Certificación según norma 5926-1 con ente autorizado por la ONAC de cada ascensor de pasajeros CANTIDAD: 04 ASCENSORES

### REFERENCIA PRESUPUESTO

Documento	Rubro	Centro de Costo	Fuente de Financiamiento	Total
CDP - 793	0202020807015 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO	05010101 - DESPACHO VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	111 - PROPIOS	\$ 69.227.060,00

### CONDICIONES DE PAGO

Forma de Pago	Descripción	Valor
Transferencia electrónica	Se realizará en pagos parciales, supeditado esté a la entrega del informe parcial, presentación de la factura, la constancia de recibido a satisfacción por parte del supervisor y la certificación donde se verifique el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el sistema general de seguridad social sistema de salud, riesgos laborales, pensión. Para el último pago el contratista debe presentar un informe general de la gestión realizada durante la ejecución del contrato. NOTA 1: El pago se cancelará, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar. NOTA 2: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por la Universidad.	\$ 51.503.200,00

### GARANTÍA

Amparo	Descripción
Amparo de calidad del servicio	En cuantía mínima equivalente al veinte por ciento 20 del mismo y con vigencia igual al plazo del contrato y seis 6 meses más.

Amparo de cumplimiento de las obligaciones adquiridas

Equivalente al veinte por ciento 20 del mismo y con vigencia igual al plazo del contrato y seis 6 meses más.

## OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

**OBLIGACIONES GENERALES** 1. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y técnicas pactadas con la Universidad del Tolima. 2. Cumplir estrictamente con las normas técnicas aplicables al desarrollo y ejecución del contrato, especialmente lo contenido en la Norma Técnica Colombiana NTC-5926-1. 3. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad en el sitio de ejecución del proyecto, asegurando la prevención de cualquier imprevisto que pueda afectar la integridad de las personas y transeúntes. 4. Suministrar el personal idóneo para la ejecución del objeto contractual. 5. Mantener, durante la ejecución del contrato, el recurso humano, técnico y físico ofrecido en la propuesta. 6. Informar de inmediato y por escrito a la supervisión sobre cualquier situación de fuerza mayor o caso fortuito que pueda afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones pertinentes. 7. Cumplir con las leyes, decretos y demás normas nacionales, departamentales o municipales relacionadas con la Seguridad y Salud en el Trabajo. 8. Cumplir con la normatividad ambiental vigente aplicable al contrato. 9. Mantener los sitios aledaños al proyecto libres de residuos, herramientas y elementos sobrantes, garantizando su adecuada limpieza. 10. Responder por las acciones u omisiones que puedan afectar negativamente a la Universidad en el desarrollo del objeto contractual. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL MANTENIMIENTO** 1. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los cuatro (4) ascensores ubicados en la sede central de la Universidad del Tolima, incluyendo mano de obra y repuestos, para garantizar una operación confiable, segura y eficiente. 2. Brindar acompañamiento, seguimiento, control y asesoría profesional durante el mantenimiento de los ascensores. 3. Contar con disponibilidad de herramientas mayores y menores, así como con los elementos necesarios para la ejecución del contrato. 4. Garantizar la calidad de los materiales y de la mano de obra técnica calificada y no calificada, asegurando un servicio óptimo y satisfactorio para la Universidad. 5. Asegurar que la planeación inicial del contrato sea apropiada, aportando los aspectos técnicos, administrativos y financieros necesarios para su correcta ejecución. 6. Presentar al supervisor un informe técnico con registros fotográficos que evidencien el alcance del contrato para su respectiva aprobación. 7. Atender los llamados del supervisor en temas técnicos o ambientales relacionados con la ejecución del contrato. 8. Permitir el acceso del personal de supervisión o dirección a los sitios de ejecución del contrato cuando sea requerido. 9. Responder por sus actuaciones y omisiones en el marco de la ejecución del contrato, conforme a la Constitución y la ley. **COMPONENTE SST (Seguridad y Salud en el Trabajo)** 1. Presentar una tabla de control del personal que interviene en la ejecución del contrato. 2. Entregar un listado de maquinaria, vehículos y equipos utilizados durante el contrato. 3. Acreditar mediante certificación del representante legal o del revisor fiscal el pago de parafiscales y salarios del contratista y sus subcontratistas. 4. Consolidar y presentar un cuadro con las actividades y capacitaciones desarrolladas en el marco del contrato. 5. Ejecutar las obras utilizando todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios. 6. Suministrar los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas estipuladas en la programación detallada del mantenimiento de los ascensores. 7. Responder por las acciones u omisiones que puedan afectar negativamente a la Universidad en el desarrollo del contrato, asumiendo la responsabilidad por daños o perjuicios a terceros. 8. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad detectada en su ejecución. 9. Mantener la reserva profesional y confidencialidad sobre la información suministrada para la ejecución del contrato. 10. Presentar toda la información que requiera el supervisor en el ejercicio de sus funciones legales. 11. Cumplir con todas las demás obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato o aquellas relacionadas con su objeto. 13. Las demás obligaciones derivadas del objeto contractual.

### CLAUSULA 1-OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

**a)** Cumplir con lo que le aplique del Decreto 1072 de 2015 en cuanto al sistema de seguridad y salud en el trabajo; **b)** Cumplir con los productos entregables establecidos en los estudios previos; **c)** Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro y los certificados de pagos de aportes parafiscales; **d)** Constituir las pólizas, en la forma y condiciones pactadas en el contrato (si aplica); **e)** Mantener los precios presentados en la propuesta; **f)** Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales en proporción al valor del contrato (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y entregar los soportes de pago al supervisor del contrato; El contratista deberá estar vinculado a seguridad social durante el tiempo de ejecución del contrato

### CLAUSULA 2-OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

**1)** Hacer entrega en forma inmediata los lineamientos administrativos y académicos para proceder al ejercicio de la ejecución del presente contrato. **2)** Suministrar toda la información existente en cualquier dependencia de la universidad relacionada con los trámites administrativos y académicos correspondientes. **3)** Facilitar los espacios físicos y elementos para el cumplimiento del objeto contractual, cuando a ello hubiere lugar. **4)** Pagar oportunamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados. **5)** Realizar el seguimiento técnico, administrativo y financiero, de manera que el presente contrato culmine en el plazo previsto, con las características contratadas, de conformidad con el estatuto de contratación de la Universidad del Tolima y demás normas que regulen la materia. **6)** Exigir al Contratista ejecución idónea y cumplimiento oportuno del objeto contractual; **7)** Declarar unilateralmente el incumplimiento y/o siniestro, si se presentara el caso. **8)** Informar al CONTRATISTA sobre cualquier irregularidad u observación que se encuentre en la ejecución de este contrato. **9)** Asignar un funcionario específico para la coordinación con EL CONTRATISTA de todos los procedimientos y requerimientos que genere el presente contrato; **10)** Entregar Soportes de Evidencia de Uso final de los bienes adquiridos (cuando se requiera y a cargo del Supervisor del Contrato).

### CLAUSULA 3-CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

Veinte por ciento (20%) por incumplimiento.

### CLAUSULA 4- CLAUSULA ESPECIAL

En caso de presentarse algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la normal ejecución del contrato, siendo inminente su paralización, podrá la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA, mediante las acciones que considere pertinentes de acuerdo a lo establecido en el capítulo VI "Mecanismo para el Cumplimiento del Objeto Contractual" del Acuerdo del Consejo Superior No. 050 de 2018, y capítulo V de la Resolución 1642 del 27 de octubre del 2023, declarar el incumplimiento. Los derechos patrimoniales de autor se entienden cedidos a la Universidad del Tolima en los términos del artículo 28 de la Ley 1450 de 2011.

#### CLAUSULA 5- MECANISMOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, podrán acudir a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación establecidos por la ley

#### CLAUSULA 6- LEGALIZACION

Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para su legalización y ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal, afiliación a ARL (si aplica) y la constitución por parte del CONTRATISTA de las garantías exigidas y aprobadas por parte de la UNIVERSIDAD.

**PARÁGRAFO.** Los documentos de que trata la presente cláusula deben ser entregados por el CONTRATISTA en un término no mayor a cinco (5) días hábiles después de perfeccionado el Contrato.

#### CLAUSULA 7- ESTAMPILLAS

De acuerdo a la norma vigente en el Departamento, EL CONTRATISTA, deberá cancelar lo correspondiente a ESTAMPILLAS, de la siguiente manera: Estampilla Pro- Electrificadora equivalente al 0.5% del valor del contrato antes de IVA, Estampilla Pro-cultura equivalente al 1% del valor del contrato antes de IVA; Estampilla Pro-Hospitales equivalente al 1% del valor del contrato antes de IVA.

#### CLAUSULA 8- REGIMEN LEGAL

Regulado por la Ley 30 de 1992, el Estatuto General de Contratación de la Universidad (Acuerdo 050 del 30 de noviembre de 2018) emanado del Consejo Superior, la Resolución 1642 del 27 de octubre del 2023 (Reglamentación estatuto de contratación de la Universidad del Tolima) y en garantía de los principios constitucionales y de la función administrativa.

#### CLAUSULA 9 - EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL

El presente Contrato no genera relación laboral con **LA UNIVERSIDAD**, ni de esta con los trabajadores que han sido designados por EL CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contractual; por lo tanto, ni EL CONTRATISTA y sus trabajadores, no tendrán derecho a reconocimiento o pago de prestaciones sociales por parte de la Universidad.

#### CLAUSULA 10- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El contratista declara bajo gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad que le impidan contratar con la Universidad del Tolima y en consecuencia asumirá totalmente cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra la UNIVERSIDAD o cualquiera de sus funcionarios

#### CLAUSULA 11- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA responderá por las acciones u omisiones que puedan afectar negativamente a la Universidad del Tolima, en el desarrollo del objeto contractual.


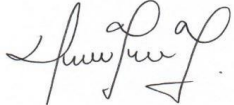

#### CLAUSULA 12-TERMINACION

Terminará por las causales contempladas en el artículo trigésimo primero del Acuerdo Superior No. 050 de 2018 "Por medio del cual se adopta el Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima" y en el artículo vigésimo segundo, numeral 6 de la Resolución No. 1642 del 27 de octubre de 2023 "Por medio de la cual se reglamenta el acuerdo 050 del 30 de noviembre de 2018, Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima".

#### CLAUSULA 13- LIQUIDACION

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del mismo. En el evento de no llegar a acuerdo se procederá a elaborar acta de liquidación unilateral, en todo caso se observará lo estipulado en la Resolución No. 1642 del 27 de octubre de 2023 "Por medio de la cual se reglamenta el acuerdo 050 del 30 de noviembre de 2018, Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima".

Ordenador del Gasto	Contratista	Vo. Bo. Oficina Jurídica y Contractual
MARIO RICARDO LOPEZ RAMIREZ C.C. 93381175	INGYEMEL PROFESIONALES JH SAS NIT. 901147649 - 1 YUDI JIMENA GAITAN	ADRIANA DEL PILAR LEON GARCIA

		
<b>Elaboro:</b> KAROL DANIELA AMAYA MONTAÑO	Declaro bajo la gravedad de juramento que no estoy inhabilitado legalmente para contratar con Entidades del Estado	



Universidad  
del Tolima

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**  
**DESIGNACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE**  
**SUPERVISIÓN**

Página 1 de 1

Código: JC-P03-F07

Versión: 08

Fecha de Actualización:  
10-02-2023

**DESIGNACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN**

Fecha: 30/04/2026

Yo, MARIO RICARDO LOPEZ RAMIREZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 93.381.175, en mi calidad de Vicerrector Administrativo y Financiero, nombrado mediante Resolución No. 563 de 2020 y actuando como Ordenador del Gasto de conformidad con la Resolución No. 005 de 2024, emanada del Rector de la Universidad del Tolima, designo al funcionario NELSON EDUARDO PIÑEROS CUELLAR, adscrito a la Dirección de Servicios Institucionales, en su calidad de Técnico G. 13, identificado con Cédula de ciudadanía No 5.819.837, como supervisor del contrato celebrado entre la Universidad del Tolima y INGYEMEL PROFESIONALES J&H S.A.S

Yo, NELSON EDUARDO PIÑEROS CUELLAR, por medio del presente ACEPTÓ la designación anterior y certifico que conozco las funciones que desempeñaré como supervisor y las responsabilidades que esto demanda, las cuales debo ejercer con apego a los principios de la función pública contenidos en el artículo 209 de nuestra Carta Política y principio generales de la Contratación Estatal, Estatuto de Contratación de la Universidad del Tolima y normas concordantes y circulares expedidas relacionadas con las obligaciones a mi cargo.

Quien Designa

MARIO RICARDO LOPEZ RAMIREZ  
Correo Electrónico: mrlopez@ut.edu.co

Quien Acepta

NELSON EDUARDO PIÑEROS CUELLAR  
Correo Electrónico: nepinerosc@ut.edu.co



# Universidad del Tolima

NI-890700640

Calle 42 1 02 Barrio Santa Helena - 2771212

Sede Principal

atencionalciudadano@ut.edu.co

www.ut.edu.co

Universidad  
del Tolima



20/10/2019 - V  
CA 1 -2019-10-24

Confirmado

30/04/2026

Que de conformidad con el Artículo 53 del Estatuto Orgánico de Presupuesto (Acuerdo 049 de 2019) , en la fecha se procedió al registro presupuestal del compromiso adquirido con:

COM-2437

T. Comprobante

Vigencia actual

Doc. Externo

Proyecto

067 - FUNCIONAMIENTO DESARROLLO Y GESTION

Descripción

Documento generado a partir del documento CON-468-NIT - 901147649 - INGYEMEL PROFESIONALES JH SAS-2026-04-30 00:00:00

Rubro	F. financiamiento	C.costo	Tercero	Ref	Subtotal	Valor
0202020807015-SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO	111 - PROPIOS	05010101 - DESPACHO VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	NIT - 901147649 - INGYEMEL PROFESIONALES JH SAS	CDP-793		\$ 51.503.200,00
2 - PRESUPUESTO DE GASTOS						
02 - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS						
0202 - ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS						
020202 - ADQUISICIÓN DE SERVICIOS						
02020208 - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN						
0202020807 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)						
020202080701 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS, MAQUINARIA Y EQUIPO						
					<b>Total</b>	<b>\$ 51.503.200,00</b>

Total en letras

CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS CON CERO CENTAVOS

  
Universidad del Tolima

---

PROF. UNIVERSITARIO -  
SECCIÓN PRESUPUESTO



GOBERNACIÓN  
DEL TOLIMA

# Gobernación del Tolima

Estampilla Departamental  
Secretaria de Hacienda Dirección Financiera  
de rentas e Ingresos



**Número Estampilla:** 202600000399505

**399505**

**Tipo Contratista:** Jurídica

**C.C / NIT Contratista:** 901147649

**Nombre Contratista:** INGYEMEL PROFESIONALES JH SAS

**NIT de la Entidad:** 890700640

**Fecha Contrato:** 2026-04-30

**Entidad Contratante:** UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

**Tipo Contrato:** Prestación de Servicio Juridico

**Vigencia:** 2026

**Número Contrato:** 468

**Valor Contrato:** \$51.503.200,00

**Régimen Otros 2017**

**Valor sin IVA:** \$43.280.000,00

## Estampilla PRO



PRO Cultura 1%

**Fecha Envío:** 2026-05-12

**Fecha Pago:** 2026-05-11

**Base Gravable:** 0

**Valor Estampilla:** \$433.000,00

**Valor Total:** \$433.000,00





GOBERNACIÓN  
DEL TOLIMA

# Gobernación del Tolima

Estampilla Departamental  
Secretaría de Hacienda Dirección Financiera  
de rentas e Ingresos



**Número Estampilla:** 202600000399506

**399506**

**Tipo Contratista:** Jurídica

**C.C / NIT Contratista:** 901147649

**Nombre Contratista:** INGYEMEL PROFESIONALES JH SAS

**NIT de la Entidad:** 890700640

**Fecha Contrato:** 2026-04-30

**Entidad Contratante:** UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

**Tipo Contrato:** Prestación de Servicio Jurídico

**Vigencia:** 2026

**Número Contrato:** 468

**Valor Contrato:** \$51.503.200,00

**Régimen Otros 2017**

**Valor sin IVA:** \$43.280.000,00

## Estampilla PRO



PRO Electrificación Rural 0.5%

**Fecha Envío:** 2026-05-12

**Fecha Pago:** 2026-05-11

**Base Gravable:** 0

**Valor Estampilla:** \$216.000,00

**Valor Total:** \$216.000,00





GOBERNACIÓN  
DEL TOLIMA

# Gobernación del Tolima

Estampilla Departamental  
Secretaría de Hacienda Dirección Financiera  
de rentas e Ingresos



**Número Estampilla:** 202600000399507

**399507**

**Tipo Contratista:** Jurídica

**C.C / NIT Contratista:** 901147649

**Nombre Contratista:** INGYEMEL PROFESIONALES JH SAS

**NIT de la Entidad:** 890700640

**Fecha Contrato:** 2026-04-30

**Entidad Contratante:** UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

**Tipo Contrato:** Prestación de Servicio Jurídico

**Vigencia:** 2026

**Número Contrato:** 468

**Valor Contrato:** \$51.503.200,00

**Régimen Otros 2017**

**Valor sin IVA:** \$43.280.000,00

**Estampilla PRO**



*PRO Hospitales Universitarios  
P blicos del Departamento 1%*

**Fecha Envio:** 2026-05-12

**Fecha Pago:** 2026-05-11

**Base Gravable:** 0

**Valor Estampilla:** \$433.000,00

**Valor Total:** \$433.000,00





NIT. 860.009.578-6

# POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

## DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN <b>BOGOTA, D.C.</b>			SUCURSAL <b>CHAPINERO</b>			COD.SUC <b>14</b>		NO.PÓLIZA <b>14-44-101262463</b>		ANEXO <b>0</b>	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO				
11 05 2026	30	04	2026	00:00	30	05	2027	23:59	EMISION ORIGINAL		

### DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL <b>INGYEMEL PROFESIONALES J&amp;H S.A.S.</b>	IDENTIFICACIÓN NIT: <b>901.147.649-1</b>
DIRECCIÓN: <b>CR 50 NRO. 2 F - 10 OF.101</b>	CIUDAD: <b>BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL</b> TELÉFONO: <b>7356737</b>

### DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: <b>UNIVERSIDAD DEL TOLIMA</b>	IDENTIFICACIÓN NIT: <b>890.700.640-7</b>
DIRECCIÓN: <b>CL 42 NRO. 1 - 02 BRR.SANTA HELENA BLO 31 A</b>	CIUDAD: <b>IBAGUE, TOLIMA</b> TELÉFONO <b>2772031</b>

ADICIONAL:

### OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 468-2026 CUYO OBJETO ES PRESTAR SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS ASCENSORES DE LA SEDE CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, REEMPLAZO DE PIEZAS REQUERIDAS Y MANO DE OBRA EMPLEADA.

### AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	30/04/2026	30/05/2027	\$10,300,640.00
CALIDAD DEL SERVICIO	30/04/2026	30/05/2027	\$10,300,640.00

### ACLARACIONES

**UNIVERSIDAD DEL TOLIMA  
ASESORIA JURIDICA**

La presente póliza se aprueba según lo estipulado en la Resolución N° 00661 de 29 de agosto de 2002 de la Rectoría de la Universidad del Tolima

Fecha 11-05-2026

Asesor Jurídico  FAJ-623

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****49,047.00	\$ *****8,000.00	\$ *****10,839.00	\$ *****67,887.00	\$ *****20,601,280.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CONSUMAR LIMITADA ASESORES DE SEGURO	978094	100.00			

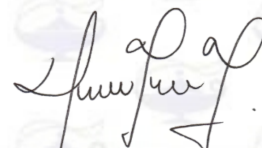
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

14-44-101262463

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



  
FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

## **CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA**

Hacemos constar, que la póliza N° 101262463, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 11 días del mes de MAYO de 2026

14-44-101262463

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

 Universidad del Tolima	<b>PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN</b>  <b>ACTA DE INICIO</b>		Código: JC-P03-F08	
			Versión: 08	
			Fecha de Actualización: 10-02-2023	
<b>FECHA DEL ACTA</b>	13 DE MAYO DE 2026			
<b>CONTRATO No:</b>	468-2026			
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	Contrato de prestación de servicios			
<b>FECHA DE INICIO CONTRATO</b>	13 DE MAYO DE 2026	<b>FECHA FINALIZACION</b>	13 DE NOVIEMBRE DE 2026	
<b>CONTRATISTA</b>	INGYEMEL PROFESIONALES JH SAS			
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	YUDI JIMENA GAITAN <i>(SOLO PARA PERSONAS JURIDICAS)</i>			
<b>VALOR</b>	\$	51.503.200,00	<b>SON:</b>	CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE
<b>OBJETO</b>	Prestar servicios para el mantenimiento preventivo y correctivo a los ascensores de la sede central de la Universidad del Tolima, incluyendo el suministro de repuestos, reemplazo de piezas requeridas y mano de obra empleada			
En Ibagué, se reunieron los sucritos con el fin de dar inicio al contrato de referencia.				
Firman quienes intervinieron en la diligencia:				
<b>SUPERVISOR</b>		<b>CONTRATISTA</b>		
				
NELSON EDUARDO PIÑEROS CUELLAR		YUDI JIMENA GAITAN		
		INGYEMEL PROFESIONALES JH SAS		